

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 4

Jueves, 28 de febrero de 2002

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. JUNTA DE GOBIERNO**
- VI. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 15 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se adjudican las plazas becas para la incorporación temporal de escritores extremeños a la UEx. Pag. 27

(*) *Resolución de 20 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden ampliaciones de estancia en las universidades de destino a diversos becarios ERASMUS.*

(*) *Resolución de 26 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se revoca (por renuncia de la interesada) la Beca de Investigación "Manuel Castillo" a doña Inmaculada Hernández Durán, y se adjudica dicha Beca al candidato siguiente en orden de puntuación, don José Maldonado Escribano.*

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

(*) *Resolución de 21 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica, del Departamento de Química Orgánica, a don Pedro Cintas Moreno.*

(*) *Resolución de 25 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en comisión de servicios, a doña M^a Teresa Mateos Fernández como Subdirectora de la Biblioteca Central de Cáceres.*

(*) *Resolución de 25 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en comisión de servicios, a don Mario Santillana Barragán como Administrador del Centro Universitario de Plasencia.*

(*) *Resolución de 28 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa,*

a petición propia, en el cargo de Director del Secretariado de Orientación Laboral a don Jaime Rossell Granados.

(*) *Resolución de 28 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Secretaria del Departamento de Filología Hispánica a doña Pilar Montero Curiel, y se nombra para dicho cargo a don José Roso Díaz.*

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el turno de promoción interna Pag.27

V. JUNTA DE GOBIERNO

Acuerdos tomados en la sesión de Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2002. Pag. 34

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la segunda quincena del mes de febrero de 2002. Pag 36

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la segunda quincena del mes de febrero de 2002. Pag 37

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 15 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se adjudican las plazas becadas para la incorporación temporal de escritores extremeños a la UEx.

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2001, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la incorporación temporal de Escritores Extremeños a dicha Universidad, Convenio rubricado por ambas partes con fecha 22 de noviembre de 2001.

A tenor de la cláusula cuarta del referido convenio, la Comisión de Selección de candidatos creada al efecto, tras analizar minuciosamente los currícula de los candidatos y teniendo en cuenta tanto sus méritos literarios como académicos, elevó propuesta de adjudicación de las plazas becadas, así como de reservas, todo ello en virtud del punto 8.c) de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Extremadura y en aplicación de lo estipulado en el señalado Convenio, tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar las plazas becadas para la incorporación temporal de escritores extremeños a la Universidad de Extremadura a don Julián Rodríguez Marcos y a don José Muñoz Millanes, que se adscribirán a los Departamentos Universitarios de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filología Hispánica, de acuerdo con las solicitudes que en su día éstos presentaron.

Segundo.- La lista de reservas quedará conformada, en este orden, por doña Ada Salas Moreno, doña M^a Rosa Vicente Olivas, don Malén Álvarez Franco, doña M^a José Flores Requejo, doña Dolores Amado Garlito y don Juan Muñoz Sánchez.

Tercero.- Los escritores seleccionados no tendrán ni podrán adquirir la condición de personal de la Junta de Extremadura ni de la Universidad de Extremadura.

Cuarto.- El importe mensual de cada una de las plazas becadas será de hasta 450.000.-pts. brutas, que serán abonadas a los adjudicatarios, una vez cumplimentados los trámites oportunos, a través de los Servicios Centrales de la Universidad.

Quinto.- La duración de las referidas becas será desde el 1 de marzo al 31 de julio de 2002.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Comisión de

Selección, a los Directores de los Departamentos implicados, a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y a los interesados, para su información y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Cáceres, 15 de febrero de 2002. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el turno de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/96, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y con el fin de facilitar la promoción profesional del Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, por el turno de promoción interna.

La presente convocatoria no supone la generación de plazas vacantes en el Cuerpo o Escala Auxiliar de procedencia. Por lo tanto, los funcionarios que superen el procedimiento selectivo conservarán el puesto de trabajo que vinieran desempeñando, con la obligación de ejecutar cuantas tareas tuvieran encomendadas hasta la fecha, además de aquellas otras propias de la Escala Administrativa.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán, conforme a la base 7.1, la antigüedad, el grado personal, el tiempo de permanencia en puestos de cada nivel y los cursos de formación realizados, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, conforme a la legislación correspondiente.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y de las cuales 80 serán de carácter teórico, siendo a su vez 20 de cada bloque del temario, y las 20 restantes corresponderán a dos supuestos prácticos, de 10 preguntas cada uno, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con cada uno de los bloques del programa del Anexo I. Las preguntas erróneas no penalizarán.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y versarán sobre el temario propuesto en el Anexo I.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones que estimen válidas de entre aquéllas que se les propongan.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. Fase de concurso: La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al menos diez días antes del comienzo de la fase de la oposición. Los méritos a valorar se referirán a aquéllos que el aspirante acredite hasta el día de finalización de la presentación de solicitudes, conforme a la legislación correspondiente.

1.4.2. Fase de oposición: El ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del día 1 de junio de 2002,

determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 los lugares y las fechas concretas de ejecución.

1.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos ya acreditados para acceder al puesto que ocupen actualmente, los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener superadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Asimismo, se considerará equivalente a estas titulaciones la acreditación de una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo D, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación impartido a estos efectos por la Universidad de Extremadura.

b) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas encuadrados en el Grupo D.

d) Estar en servicio activo o situación asimilada en la Universidad de Extremadura.

e) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en el Cuerpo o Escala del Grupo D. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en algunos de los Cuerpos o Escalas de dicho Grupo serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en

estas pruebas selectivas

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y conservarse durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas gratuitamente en los Registros Generales de la Universidad de Extremadura.

3.2. Los aspirantes deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por las Unidades de Personal de la Universidad, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad, el grado personal y el tiempo de permanencia en puestos de cada nivel. Asimismo, los aspirantes acompañarán fotocopias de los Cursos de formación, así como cuanta documentación estimen oportuna para una mejor valoración de sus méritos personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta los siguientes extremos:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.3. Las solicitudes podrán presentarse ante los Registros Generales de la Universidad (Avda. de Elvas, s.n., en Badajoz; C/ Pizarro nº 8, en Cáceres), o en las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.4. Conforme al requisito de participación establecido en el apartado a) de la base 2.1, quienes acrediten una antigüedad de cinco años en Cuerpos o Escalas del Grupo D y necesiten la superación de un curso específico de formación, deberán especificar en el apartado A) del impreso de solicitud (DATOS ESPECÍFICOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA) la indicación de "NECESITA CURSO".

3.4. Los aspirantes con minusvalía podrán indicar en la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el

Rectorado de la Universidad de Extremadura publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el plazo máximo de dos meses, Resolución por la que se declarará aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los excluidos y número del Documento Nacional de Identidad, así como la causa de exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a de la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En la citada Resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

4.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Extremadura o al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Grupo "C" en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas, la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución, en la que se acordarán todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto sobre órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la ejecución del ejercicio de la fase de oposición, mediante designación pública, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido se establecerán, para las personas con incapacidades que lo soliciten, las adaptaciones posibles, en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura (Plaza de Caldereros nº 1; 10071-Cáceres; Tfno. 927/25-70-13), Negociado de Oposiciones y Concursos.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "U" del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de abril de 2001 (DOE de 5 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública de Extremadura.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para realizar el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

7. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

7.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.3.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente criterio:

a.1) Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala pertenecientes al Grupo D, a razón de 0,10 puntos por años de servicios completos hasta el límite máximo establecido.

b) Grado Personal. Según el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 20:	3 puntos
Grado 19:	2'5 puntos
Grado 18:	2 puntos
Grado 17:	1'5 puntos
Grado 16:	1 punto
Grado 15 o inferior:	0'5 puntos

c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:

-Puestos de trabajo desempeñados en la UEX:

Puestos de nivel 20:	0'5 puntos por año
Puestos de nivel 19:	0'45 puntos por año

Puestos de nivel 18:	0'40 puntos por año
Puestos de nivel 17:	0'35 puntos por año
Puestos de nivel 16:	0'30 puntos por año
Puestos de nivel 15:	0'25 puntos por año
Puestos de nivel 14:	0'20 puntos por año
Puestos de nivel 12:	0'10 puntos por año
Puestos de nivel 10 o inferior:	0'05 puntos por año

-Puestos de trabajo desempeñados en otras Administraciones Públicas:

Puestos de nivel 20:	0'25 puntos por año
Puestos de nivel 19:	0'225 puntos por año
Puestos de nivel 18:	0'20 puntos por año
Puestos de nivel 17:	0'175 puntos por año
Puestos de nivel 16:	0'15 puntos por año
Puestos de nivel 15:	0'125 puntos por año
Puestos de nivel 14:	0'10 puntos por año
Puestos de nivel 12:	0'05 puntos por año
Puestos de nivel 10 o inferior:	0'025 puntos por año

d) Cursos de formación. Se valorarán tanto los cursos recibidos como impartidos con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que estén relacionados con las funciones propias de la Escala Administrativa:

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA O CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX, EL I.N.A.P. O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DEL FUNCIONARIO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas	0'50 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'40 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'30 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'20 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	'10 puntos cada uno

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA O CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas	0'25 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'20 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'15 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'10 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'05 puntos cada uno

e) En los casos anteriores, la valoración de fracciones de año se hará prorrateando el valor asignado a un año entre los meses correspondientes, despreciándose en todo caso las fracciones de días que pudieran resultar.

f) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Fase de Oposición:

Se calificará de cero a 30 puntos. Para superarlo será preciso obtener un mínimo de 15 puntos.

7.3. Para superar en su conjunto las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición y en el concurso de méritos. En caso de persistir el empate se resolverá a la mayor antigüedad en la UEx.

8. Listas de aprobados

8.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar de celebración del mismo, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que lo hayan superado. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

8.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rectorado de la Universidad de Extremadura las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones del ejercicio de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total. Estas relaciones serán hechas públicas por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración de la prueba

y en aquellos otros que estime oportuno.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Personal de esta Universidad los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer alguna clase de minusvalía deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, expedido por el organismo correspondiente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación señalada o, del examen de la misma, dedujera que carecen de alguno de los requisitos fijados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá proceder, en su caso, a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en dicha Ley sobre revisión de actos administrativos.

Cáceres, 28 de febrero de 2002. EL RECTOR,
P.D.f.: EL GERENTE, (Art.74, Decreto 173/1996)

Fdo.: Enrique Chaves Guzmán.

ANEXO I Programa

I. Derecho Administrativo General.

1.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación de actos.

2.- Principios generales del procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

3.- Los recursos en vía administrativa: concepto y clase. El recurso contencioso-administrativo.

4.- Los contratos administrativos: conceptos y clases. Idea general del procedimiento de contratación.

II. Gestión de Personal.

1.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. El personal funcionario: clases y selección.

2.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

3.- Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios públicos. Derechos y deberes. La promoción profesional.

4.- Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

5.- Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

III. Gestión Financiera de la Universidad de Extremadura.

1.- El Presupuesto de la Universidad de Extremadura: elaboración y ejecución. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

2.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto

público.

3.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y otras remuneraciones.

4.- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y tipos. Pagos por obligaciones presupuestas. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

IV. Universidad de Extremadura: Organización y régimen jurídico.

1.- La Universidad de Extremadura. Organización académica: Centros, Departamentos, Institutos y Colegios Universitarios.

2.- La Universidad de Extremadura. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

3.- La Universidad de Extremadura. Personal de administración y servicios. Clases y régimen jurídico.

4.- La Universidad de Extremadura. Régimen del alumnado. Acceso, permanencia y obtención de grados.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

D. Enrique Chaves Guzmán, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid. Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. José Antonio Rodríguez Gallego, de la Escala de Gestión de la Uex, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Cándido Muriel Pérez, de la Escala de Gestión de la Uex, en representación de la Universidad de Extremadura

D^a M^a Eugenia de Gabriel Marín, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Uex, en representación de la Junta de PAS-F de la Universidad de Extremadura.

D. José Francisco Llera Cáceres, de la Escala Administrativa de la Uex, en representación de la Junta de

PAS-F de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

D. Manuel Jiménez García, Titulado Superior de la Junta de Extremadura.

Vocales:

D. Ángel Bueno Chimenea, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a Carmen Masot Gómez-Landero, de la Escala de Gestión de la Uex, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Cayetano Gil Benedito, de la Escala Administrativa de la Uex, en representación de la Junta de PAS-F de la Universidad de Extremadura.

D. Mario Santillana Barragán, de la Escala Administrativa de la Uex, en representación de la Junta de PAS-F de la Universidad de Extremadura.

ANEXO III:

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D / D
....., con
domicilio en y
Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo juramento/promete, a efectos de ser nombrado
funcionario/a de la Escala Administrativa de la Universidad de
Extremadura, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna
de las Administraciones Públicas, y que no se halla
inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2002

(firma

V. JUNTA DE GOBIERNO

Acuerdos tomados en la sesión de Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2002

- Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que, en el nuevo marco normativo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de sus respectivas competencias, promulguen las disposiciones oportunas que permitan la contratación de profesorado universitario para hacer frente a necesidades docentes inmediatas en condiciones de seguridad jurídica, y en particular para la contratación resultante de los concursos C-7 y C-8 convocados respectivamente con fecha 25 de noviembre y 24 de diciembre de 2001, antes de la entrada en vigor de la referida L.O.U.
- 1) Crear una Comisión encargada de elaborar una propuesta de aplicación de la disposición transitoria 2ª de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
2) La composición de esta Comisión, integrada por representantes de los distintos estamentos de Junta de Gobierno, será la siguiente:
Presidente: Excmo. Sr. Rector Mafgco.
Vocales: 1 Decano/Director de Centro.
 - 1 Director de Departamento.
 - 1 Representante de Profesorado de los Cuerpos Docentes.
 - 1 Representante del Profesorado contratado.
 - 2 Representantes de alumnos.
 - 1 Representante del P.A.S.
 - 1 Representante de la Junta de Personal Docente e Investigador (art. 62 de los Estatutos de la UEx).
- 3) Elegir a los siguientes miembros para referida Comisión:
 - Decano. D. Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo.
 - Director de Departamento: D. Mario Pedro Díaz Barrado.
 - Representante de Cuerpos Docentes: D. Zacarías Calzado Almodovar.
 - Representante de Profesorado Contratado: D. Carlos Durán Valle.
 - Representantes de Alumnos. Dª. Rosa María Reguera Romero y D. Alberto Bordel Lamas.
 - Representante del P.A.S.: D. Francisco Llera Cáceres.
- Remitir circular a los distintos Directores de Departamento de la Universidad de Extremadura, indicándoles (ante eventuales necesidades docentes no cubiertas por las contrataciones pendientes ya aprobadas por Junta de Gobierno o surgidas posteriormente) que deben asegurarse las enseñanzas con los recursos de profesorado disponibles.
- Aprobar la Normativa sobre indemnizaciones por razón de

servicio en el ámbito de la Universidad de Extremadura.
(Texto íntegro publicado en el suplemento)

- Aprobar el III Programa Propio de Ayuda a la Investigación de la UEx (2002).(Texto íntegro publicado en el suplemento)
- Aprobar la propuesta para el establecimiento de porcentajes de reserva de plazas para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2002-2003, así como en relación con el Distrito Abierto.
- Aprobar la Normativa de la O.C.A. curso 2002.(Texto íntegro publicado en el suplemento)
- Aprobar el Informe sobre el Programa de Profesores Invitados en Red (PIR), curso 2002-2003.
- Aprobar el Curso de Especialistas, por Gestión Delegada, “Experto en Criminología”.
- Aprobar la modificación de los Cursos de Especialistas, por Gestión Interna, que a continuación se relacionan
 - Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad.
 - Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Higiene Industrial.
 - Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Aprobar los criterios básicos de organización y funcionamiento del *web* institucional de la Uex.(texto íntegro publicado en el suplemento)
 - I- Crear la Comisión Coordinadora de Nuevas Tecnologías y Web Institucional de la UEx.
 - II- Elegir como representantes de Junta de Gobierno en la referida Comisión Coordinadora de Nuevas Tecnologías y Web Institucional de la UEx. a los siguientes miembros:
 - Representante de Departamentos/Institutos: el Director del Departamento de Informática o miembro de su Consejo en quien delegue.
 - Representante del Profesorado: D. Juan José Peña Bernal.
 - Representante de Decanos/Directores de Centros: Decano de la Facultad de Biblioteconomía.
 - Representante del Alumnado: propuesta del Consejo de Alumnos de la UEx.
 - Representante del P.A.S.: propuesto por los órganos de representación.
- Aprobar la cesión del derecho de superficie de terrenos del campus de Badajoz para la construcción del Instituto de Medicina Legal.

- Aprobar la cesión en uso de terrenos para instalación de una subestación eléctrica en el campus de Cáceres, condicionada al mantenimiento como destino de los terrenos de la alimentación eléctrica al referido Campus.
- Ratificar los siguientes Convenios de Cooperación Educativa firmados por el Excmo. Sr. Rector Magfco. sobre la base del Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de enero de 2001:
 - Convenio entre la Universidad de Extremadura e Ingeniería, Máquinas Especiales y automatizaciones, S.L.
 - Convenio entre la Universidad de Extremadura y Transeuro Badajoz, S.L.
 - Convenio entre la Universidad de Extremadura Depaex, S.L.
 - Convenio entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar (Cáceres).
- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Sociedad Limitada José Fernández-Vigo.
- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad de Extremadura (España) y la Universidad Independiente-Uni (Portugal).
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Asociación Extremeña Actividad Física y Calidad de Vida.
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Asociación Síndrome de Down Extremadura.
- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Asociación de Deficientes Auditivos de Badajoz (Adaba).
- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Empresa J. Núñez, S.L.
- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Empresa Sema Group S.A. Española.
- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Sociedad "Ateneo de Cáceres".
- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y el empresario autónomo D. Alberto Martínez Rubio.
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y El Corte Inglés, S.A.
- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y Viveros José Dalmáu, S.A.
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y Caja Duero.
- Ratificar la aprobación de los Cursos de Perfeccionamiento, que a continuación se relacionan:
 - *** Gestión Interna:
 - Cálculo de estructuras de hormigón asistido por ordenador.
 - *** Gestión Delegada:
 - Gestores de desarrollo rural.
 - Formador de formadores.
- Ratificar la modificación del Curso de Perfeccionamiento, por Gestión Delegada, "Metodología Didáctica".
- Aprobar las bases y temarios de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Departamento de Enfermería, como representantes de éste en Comisiones de Contratación ,a los siguientes miembros:
 - *** Comisiones de Contratación de Profesores No Numerarios en las Diplomaturas de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional:
 - Titulares: D. Juan Diego Pedrera Zamorano
D. Miguel Gómez Sevilla
 - Suplentes: D^a. Blanca Fajardo Utrilla
D. Jesús María Lavado García
 - *** Comisiones de Contratación de Profesores No Numerarios en la Diplomatura de Podología:
 - Titulares: D. Juan Diego Pedrera Zamorano
D. Julián Fernando Calderón García
 - Suplentes: D^a. Elena Escamilla Martínez
D. Miguel Gómez Sevilla
 - *** Comisiones de Contratación de Asociados de Ciencias de la Salud:
 - * E.U. de Enfermería y Terapia Ocupacional:
 - A - Diplomatura de Enfermería:
 - Titulares: D^a. María José Morláns Loriente
D^a. Soledad Borrella Domínguez
 - Suplentes: D^a. María Patrocinio Fernández Becerra
D^a. Aurora Carrero Martínez
 - B - Diplomatura de Terapia Ocupacional:
 - Titulares: D. Jesús María Lavado García
D^a. Soledad Borrella Domínguez
 - Suplentes: D^a. María de la Trinidad Rodríguez Domínguez
D^a. Gloria Casado Martín

* Centro Universitario de Plasencia:

A - Diplomatura en Enfermería:

Titulares: D. Jesús Santos Velasco
D. Andrés Moreno Méndez
Suplentes: D. Francisco Tirado Altamirano
D. Miguel Ángel González Martins

* Facultad de Medicina:

A - Diplomatura en Enfermería:

Titulares. D. Ángel Orantos Ramos
D^a. Noelia Durán Gómez
Suplentes. D. Salvador Postigo Mota
D. Francisco Martínez Bruque

B - Diplomatura en Fisioterapia:

Titulares: D. Miguel Gómez Sevilla
D^a. Berta Caro Puértolas
Suplentes: D^a. María Esperanza Montes Doncel
D^a. María Victoria González López-Arza

* Centro Universitario de Mérida:

A - Diplomatura en Enfermería:

Titulares: D. Joaquín Garrido González
D. Rafael Gómez Galán
Suplentes: D^a. Esperanza de la Peña Tejeiro
D^a. Aurora Herrero Olea

- Aprobar, a propuesta de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional, como representantes de ésta en Comisiones de Contratación para las plazas del Departamento de Enfermería, en calidad de miembros suplentes, a D^a. Elena Felipe Castaño y D. Manuel Díaz Lanciego.
- Aprobar, a propuesta de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional, como representantes de ésta en Comisiones de Contratación, a los siguientes alumnos:
Titulares: D^a. Victoria Matas Moreno
D^a. Soledad Rey Borrella
Suplentes. D^a. Henar Louzado García-Plata
D. Alberto Sevilla Cantero
- Aprobar, a propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Medicina, como representantes de ésta en Comisiones de Contratación, a los siguientes alumnos:
Titulares: D^a. María Valerio Rojas
D. Roberto Rico Juárez
Suplentes. D. Juan Diego Jiménez Delgado
D^a. María Luisa Moreno Tejero
- Aprobar, a propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, como representantes de ésta en Comisiones de Contratación, para las Áreas de Comunicación Audiovisual y Biblioteconomía y Documentación, a D. Miguel Ángel Encabo Vera, en sustitución de D^a. Teresa Borrego García.

- Aprobar, a propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, como representantes de ésta en Comisiones de Contratación, a los siguientes alumnos:

Titulares: D. José Antonio Montesinos Peña
D. Tomás Jiménez Ruiz
Suplentes. D. Francisco Javier Aguilar Pache
D^a. María del Mar Florencio Fonseca

- Patrocinar los XXIII Coloquios Médico-Quirúrgicos de Zafra, que se celebrarán en el año 2002.

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2002(B. O. E. de 16 de febrero de 2002).

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaria de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan 350 ayudas para alumnos universitarios para cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero durante el verano 2002 (B O E de 19 de febrero de 2002).

Orden FOM/326/2002, de 30 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación en los campos científicos de astronomía, geofísica, geodesia y cartografía ,relacionadas con el Instituto Geográfico Nacional (B O E de 20 de febrero de 2002).

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado de Educación y Universidades, de modificación de la Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se convoca el programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores españoles y extranjero (B O E de 20 de febrero de 2002).

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de le Escala Auxiliar.(B O E de 21 de febrero de 2002).

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad "Carlos III", de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (B O E de 23 de febrero de 2002)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso académico 2002/2003 (B O E de 25 de febrero de 2002).

Resolución de 23 de enero de 2002, de la universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el procedimiento de oposición libre, en plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante

contratación laboral de carácter fijo (Área de laboratorio) (B O E del 26 de febrero 2002).

Resolución de 12 de febrero 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/2003 (B O E de 26 de febrero de 2002).

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de la Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso a plazas de la escala Administrativa por el sistema de acceso libre (B O E de 27 de febrero de 2002).

Resolución de 4 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan tres becas de formación de posgrado en el centro de Alto Rendimiento y de investigación en ciencias del Deporte para el año 2002 (B O E de 27 de febrero de 2002).

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al ofrecimiento de la Embajada de Francia de cuatro becas de investigación de un mes de duración durante el año 2002 (B O E de 27 de febrero de 2002)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por los mutualistas de MUFACE durante el año 2002 (B O E de 27 de febrero de 2002).

Resolución de 22 de enero 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos de esta universidad (B O E de 28 de febrero de 2002)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 5 de febrero de 2002, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de profesores universitarios (B O E de 28 de febrero de 2002)

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria de diversas actividades y cursos programados en el plan de formación de la junta de Extremadura para el año 2002 (D O E del 16 de febrero 2002).

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para la participación de empleados públicos de la junta de Extremadura en actividades formativas externas (D O E del 23 de febrero 2002).



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado
Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/boi
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999